



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2003.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D. Juan José Torres Crespo	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

NO ASISTEN

D. Antonio Pastor López	Concejal
-------------------------	----------

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **26 de junio de 2003** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierta la sesión, la Sra. Alcaldesa da la bienvenida a todos y desea que los debates de los asuntos que se sometan al Pleno, sean productivos y se hagan con toda normalidad.

1.- Lectura y aprobación, si procede, acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 14 de junio de 2003, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario.

2.- Moción de Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno Municipal.

2020_2_1

Se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en proponer al Pleno Municipal, el régimen de sesiones que deberá celebrar este Organismo, con carácter ordinario y que será el siguiente.

El Ayuntamiento Pleno, celebrará sesión ordinaria, todos los últimos jueves de cada mes, a las 20,00 horas, con las excepciones que seguidamente se señalan:

- Por motivo de disfrutar del período de vacaciones, tanto los propios miembros de la Corporación como funcionarios y ciudadanos, no se prevé celebración de sesión ordinaria en el mes de agosto.
- Para el caso de que el día señalado coincida en festivo y no se pueda celebrar el Pleno ordinario por circunstancias especiales, la sesión



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ordinaria se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, indicando a tales efectos que el sábado se considerará inhábil, o el día que por acuerdo de Junta de Portavoces se establezca.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción sobre régimen de sesiones del Pleno Municipal, que celebrará sesión ordinaria todos los últimos jueves de cada mes, a las 20,00 horas, con las excepciones que se señalan en la Moción de la Alcaldía.

3.- Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldesa en materia de Delegaciones, nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones Informativas.

2020_3_1

Se da lectura a los siguientes Decretos de la Sra. Alcaldesa:

“DECRETO Nº 164

Tras las Elecciones Locales del pasado día 25 de mayo de 2003 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 14 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:

1.- Efectuar las siguientes Delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que, a continuación, se indican:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Concejal/a Delegado/a

D^a Ruth Mateo Pérez

D. Andrés Martínez Martínez

D. José Ayelo Pérez

D. Jesús Santamaría Sempere

D^a Fulgencia Estevan García

D. Fernando Úbeda Lillo

Concejal/a Delegado/a

D^a Virtudes Gras Verdú

D. Francisco Montilla Domene

D. Juan José Torres Crespo

D. Antonio Pastor López

Servicio Municipal

Agricultura y Protección Civil.

Obras, Servicios, Cementerio y Mercado.

Urbanismo y Comunicación:
Servicios Administrativos, CITA,
Informática y Medios de
Comunicación.

Desarrollo Económico:
Empleo, Industria, Comercio y
Licencias de Apertura.
Aguas.

Personal y Fiestas.

Hacienda y Deportes

Servicio Municipal

Cultura.

Bienestar Social:
Servicios Sociales,
Inmigración, Sanidad,
Consumo y OMIC.
Juventud.

Educación y Turismo.

Medio Ambiente y
Ordenación del
Territorio: Parques y
Jardines, Viveros y
Reforestación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.- Las Delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- No delegar los siguientes servicios municipales, que quedarán de competencia de esta Alcaldía y que son: Participación Ciudadana, Policía y Seguridad e Igualdad.

4.- Notificar la presente resolución a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles, que se requiere su aceptación expresa de las Delegaciones otorgadas. No obstante, la Delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la Delegación.

5.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

6.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.”

“DECRETO Nº 186

Tras las Elecciones Locales del pasado día 25 de mayo de 2003 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 14 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía

D. Jesús Santamaría Sempere.

2ª Tenencia de Alcaldía

D. Francisco Montilla Domene.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3ª Tenencia de Alcaldía

D. Fernando Ubeda Lillo.

2.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de la aceptación, en su caso, de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

“DECRETO Nº178

Tras las Elecciones Locales del pasado día 25 de mayo de 2003 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 14 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 34 y 35 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:

1.- Que la Comisión de Gobierno está constituida por ocho miembros, correspondiendo cuatro al Partido Socialista Obrero Español, dos a la coalición formada por Los Verdes e Izquierda Unida, uno al Partido Popular y uno a Iniciativa Independiente.

2.- Corresponderá a la Comisión de Gobierno, bajo la Presidencia de la Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de

Página: 281



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegue esta Alcaldía, que son las siguientes:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer de gastos dentro de los límites de su competencia.

b) Aprobar la oferta de empleo pública de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

c) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos.

d) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

e) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta a éste para su ratificación.

f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

g) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

h) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no superen el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

i) El otorgamiento de las licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

j) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o Comunidades Autónomas asignen al municipio y atribuyan a otros órganos municipales.

3.- Consultados los Partidos Políticos, nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D^a Vicenta Tortosa Urrea
- D. Jesús Santamaría Sempere
- D. Fernando Ubeda Lillo
- D. José Ayelo Pérez
- D. Francisco Montilla Domene
- D. Juan José Torres Crespo
- D. José Francisco Navarro Gabaldón
- D. Antonio José Sánchez Soriano

4.- La Comisión de Gobierno, celebrará sesión ordinaria, todos los martes de cada semana, a las 8,30 horas. En el caso de que el día señalado coincida en festivo, la sesión ordinaria se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

5.- Remitir anuncio de los nombramientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.”

“DECRETO N° 183

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.a) del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el objeto de agilizar el funcionamiento de tales Comisiones Informativas,

RESUELVO:

1.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas en los siguientes miembros de la Corporación, a quienes corresponderán todas las atribuciones inherentes a esa Presidencia:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS

D. Andrés Martínez Martínez.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

D. Fernando Ubeda Lillo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

D. Francisco Montilla Domene.

COMISIÓN ESPECIAL DE AGUAS

D^a Vicenta Tortosa Urrea.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

D^a Vicenta Tortosa Urrea.

2.- Las Delegaciones conferidas, serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

3.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada, del contenido de los Decretos anteriormente reseñados.

4.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

2020_4_1

Se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, así como 74 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con lo

Página: 284



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

establecido en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno Municipal la presente Moción, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas, con carácter permanente, que se fijan bajo la siguiente denominación y composición:

- 1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS (Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Ordenación del territorio, Agricultura, Servicios, Agua y Transportes).
- 2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL (Desarrollo Económico, Empleo, Industria, Comercio, Mercado, Consumo y Personal).
- 3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL (Sanidad, Servicios Sociales, Inmigración, Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Participación Ciudadana, Deportes y Fiestas).

La composición de cada Comisión Informativa, se fija en 11 miembros, distribuidos de la forma siguiente:

- a) 4 Concejales del PSOE (con 2 suplentes)
- b) 4 Concejales del PP (con 2 suplentes)
- c) 2 Concejales de LV-IU (con 2 suplentes)
- d) 1 Concejales de I. I. (con 1 suplente)

Actuará de Secretario el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Las citadas Comisiones, que tienen el carácter de permanentes, celebrarán sesiones y por el orden en que figuran creadas, los martes, miércoles y jueves de la semana anterior a la prevista para la celebración del Pleno Municipal Ordinario, a las 20 horas. Independientemente de ello, podrán celebrarse sesiones extraordinarias de las Comisiones Informativas, sin periodicidad fija, cuando sea necesario o preceptivo su dictamen, ya sean convocadas por el Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

Por Decreto de Alcaldía nº 183, se han realizado Delegaciones de las Presidencias de las Comisiones Informativas Permanentes, así como de las Comisiones Especiales de Aguas y Cuentas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La adscripción concreta de los Concejales a cada Comisión, una vez recibido escrito de cada Partido Político, queda de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS

Presidente: D. Andrés Martínez Martínez
Vocales titulares: D. José Ayelo Pérez
D. Jesús Santamaría Sempere
D^a Ruth Mateo Pérez
D. Antonio Martínez Vicente
D. Evaristo Vello Todolí
D. Francisco Mas Esteban
D. José Francisco Navarro Gabaldón
D. Juan José Torres Crespo
D. Antonio Pastor López
D. Antonio García Agredas

Vocales suplentes: D^a Fulgencia Estevan García
D. Fernando Ubeda Lillo
D. Vicente Rodes Amorós
D. Juan Palao Menor
D. Francisco Montilla Domene
D. Antonio José Sánchez Soriano

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

Presidente: D. Fernando Ubeda Lillo
Vocales titulares: D. Jesús Santamaría Sempere
D^a Fulgencia Estevan García
D. Andrés Martínez Martínez
D. Juan Palao Menor
D^a Celia Lledó Rico
D. Jesús Martínez Martínez
D. Antonio Martínez Vicente
D. Juan José Torres Crespo
D. Antonio Pastor López
D. Antonio José Sánchez Soriano



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Vocales suplentes: D^a Ruth Mateo Pérez
D^a M^a Virtudes Gras Verdú
D. Francisco Mas Esteban
D. Evaristo Vello Todolí
D. Francisco Montilla Domene
D. Antonio García Agredas

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Presidente: D. Francisco Montilla Domene
Vocales titulares: D^a M^a Virtudes Gras Verdú
D. Fernando Ubeda Lillo
D^a Fulgencia Estevan García
D. José Ayelo Pérez
D. José Francisco Navarro Gabaldón
D. Jesús Martínez Martínez
D. Vicente Rodes Amorós
D^a Celia Lledó Rico
D. Juan José Torres Crespo
D. Antonio José Sánchez Soriano

Vocales suplentes: D. Jesús Santamaría Sempere
D^a Ruth Mateo Pérez
D. Juan Palao Menor
D. Antonio Martínez Vicente
D. Antonio Pastor López
D. Antonio García Agredas”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en su integridad la Moción sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y que se dé traslado del acuerdo a los interesados.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

5.- Constitución de la Comisión Especial de Aguas.

2020_5_1

Se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de 11 de septiembre de 1984, se acordó la creación de una Comisión Especial de Aguas para el seguimiento de aquellos asuntos relacionados con toda la problemática del agua en Villena: traída de agua de otros acuíferos, disminución de las extracciones, perímetro de protección de nuestros acuíferos, etc. En la legislatura de 1999-2003, funcionó una Comisión Especial de Aguas, que terminó su mandato con el de la Corporación.

Por ello y en base a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, y 74 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, así como de los artículos 132 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la presente Moción para su aprobación por el Pleno, sobre la creación y composición de la Comisión Especial de Aguas, para la legislatura en curso.

Esta Comisión estaría presidida por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento Orgánico Municipal, sin perjuicio de la delegación que en su momento y para ocupar la Presidencia pueda llevar a cabo esta Alcaldía.

La composición de esta Comisión Especial de Aguas, quedaría como sigue:

- La Alcaldesa como Presidenta o el Concejal en quien delegue.
- Un Concejal en representación de cada Partido Político.
- El Ingeniero Municipal.
- El Inspector de Aguas.
- Un representante de la Coordinadora de las Asociaciones de Villena.
- Un representante de las Sociedades Agrarias de Transformación y de las Comunidades de Regantes.
- Cualquier otro técnico que se considere necesario.

Actuará de Secretario el de este Ayuntamiento o funcionario en quien

Página: 288



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

delegue.

Esta Comisión Especial de Aguas, se reunirá, previa convocatoria de la Presidencia, cuando algún asunto de los citados al principio lo requiera.

La adscripción concreta de los Concejales a esta Comisión, una vez recibido escrito de cada Partido Político, queda de la siguiente forma:

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vocales titulares: D. Jesús Santamaría Sempere
D. Vicente Rodes Amorós
D. Antonio Pastor López
D. Antonio García Agredas

Vocales suplentes: D. Andrés Martínez Martínez
D^a Ruth Mateo Pérez
D. Francisco Mas Esteban
D. Juan José Torres Crespo
D. Antonio José Sánchez Soriano”

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la Moción sobre composición de la Comisión Especial de Aguas, en cuanto a la representación de los Partidos Políticos en la misma y que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados.

6.- Constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

2020_6_1

Se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva al Pleno Municipal la presente Moción, sobre la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, a la cual corresponde preceptivamente el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Cuenta General del Ayuntamiento.
- Estados de cuentas de los Entes y Organismos Municipales dependientes del Ayuntamiento.

Igualmente podrá someterse a dictamen de dicha Comisión Especial, el estudio e informe de otras cuentas de naturaleza económica, tales como las de gestión recaudatoria rendidas por los Entes que tiene delegada la competencia en dicha materia, etc.

Esta Comisión, estará formada por un Concejal de cada Partido, siendo el voto ponderado, en función de los miembros de la Corporación integrantes de los respectivos Partidos. La Adscripción de Concejales, es la siguiente:

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vocales titulares: D. Fernando Ubeda Lillo por P.S.O.E.
D. Juan Palao Menor por P.P.
D. Juan José Torres Crespo por LV-IU.
D. Antonio José Sánchez Soriano por I. I.

Vocales suplentes: D. Jesús Santamaría Sempere por P.S.O.E.
D^a M^a Virtudes Gras Verdú por P.S.O.E.
D^a Celia Lledó Rico por P.P.
D. Antonio Pastor López por LV-IU.
D. Antonio García Agredas por I. I.

Actuará de Secretario, el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la Moción sobre composición de la Comisión Especial de Cuentas y que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados.

7.- Constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces.

2020_7_1

Dando cumplimiento al artículo 15, en sus apartados números 1 y 2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villena, se pasa a continuación, a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

determinar los Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, integrado por los ocho Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 25 de mayo de 2003.

PORTAVOZ designado: D. JESÚS SANTAMARÍA SEMPERE
PORTAVOZ suplente: D. FERNANDO ÚBEDA LILLO

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, integrado por los ocho Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 25 de mayo de 2003.

PORTAVOZ designado: D. JOSE FRANCISCO NAVARRO
GABALDÓN
PORTAVOZ suplente: D^a CELIA LLEDÓ RICO

GRUPO MUNICIPAL COALICION LOS VERDES-ESQUERRA UNIDA, integrado por los tres Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 25 de mayo de 2003.

PORTAVOZ designado: D. JUAN JOSÉ TORRES CRESPO
PORTAVOZ suplente: D. FRANCISCO MONTILLA DOMENE

GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA INDEPENDIENTE, integrado por los dos Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 25 de mayo de 2003.

PORTAVOZ designado: D. ANTONIO GARCÍA AGREDAS
PORTAVOZ suplente: D. ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ SORIANO

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la constitución de los distintos Grupos Políticos Municipales, según las distintas propuestas formuladas por los Partidos Políticos, así como el nombramiento de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Portavoces de los Grupos Políticos Municipales ya constituidos.

8.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Organismos Autónomos Locales y otros Órganos Colegiados.

2020_8_1

Se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad, de conformidad con las Propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos, sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Organismos Autónomos y otros Órganos Colegiados.

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejal de Educación: D. Juan José Torres Crespo
1 Concejal: D. Jesús Martínez Martínez P.P.

FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejal de Cultura: D^a M^a Virtudes Gras Verdú
4 Concejales: D. José Ayelo Pérez P.S.O.E.
D. Vicente Rodes Amorós P.P.
D. Antonio Pastor López LV-IU.
D. Antonio García Agredas I.I.

2 vocales entre personas de acreditada personalidad cultural, designadas por el Pleno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vicepresidente:
Concejal de Deportes: D. Fernando Ubeda Lillo
5 Vocales: D. Pedro Martínez Martínez P.S.O.E.
D. Pedro Miguel Agredas P.S.O.E.
D. Miguel Cuenca Castillo P.P.
D. José Luis Vidal Albert LV-IU.
D. Pascual García Ferriz I. I.

PATRONATO CONSERVATORIO Y BANDAS DE MÚSICA

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejal de Educación: D. Juan José Torres Crespo
4 Vocales: D^a M^a Virtudes Gras Verdú P.S.O.E.
D. José Fco. Navarro Gabaldón P.P.
D. Francisco Navarro Maestre LV-IU.
D. Antonio García Agredas I.I.

2 vocales designados por el Pleno, entre las personalidades culturales.

PATRONATO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejal de Educación: D. Juan José Torres Crespo
7 Vocales: D^a M^a Virtudes Gras Verdú P.S.O.E.
D^a Josefa Sarrió Seguí P.S.O.E.
D. Francisco Tomás Díaz P.S.O.E.
D. Jesús Martínez Martínez P.P.
D. Francisco Mas Esteban P.P.
D^a Catalina Hernández
Martínez LV.IU.
D. Antonio José Sánchez Soriano I.I.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejal de Educación: D. Juan José Torres Crespo
Representante Ayunto.: D. Antonio Pastor López LV-IU.

CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS

Representante Ayuntamiento: Concejal de Educación:
D. Juan José Torres Crespo

JUNTA CENTRAL DE FIESTAS

Representante Ayuntamiento: Concejal de Fiestas:
D^a Fulgencia Estevan García

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

2 Representantes Ayunto.: D. Francisco Montilla Domene LV-IU.
D^a Ruth Mateo Pérez P.S.O.E.

CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

Representante Ayunto.Titular: D^a Ruth Mateo Pérez P.S.O.E.
Representante Ayunto.Suplente: D.Andrés Martínez Martínez P.S.O.E

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ALTO VINALOPÓ

Alcaldesa: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vocal: D.Jesús Santamaría Sempere P.S.O.E.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CONSEJO AGRARIO LOCAL

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Concejal de Agricultura: D^a Ruth Mateo Pérez
Vocales: D. Andrés Martínez Martínez P.S.O.E.
D. Francisco Mas Esteban P.P.
D. Pedro Menor Hernández LV-IU
D. David Pascasio Picazo
Tormo I.I.

CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL

Presidenta. D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vocales: D. Juan Miguel Amorós P.S.O.E.
D. Lorenzo Pérez Olivares P.P.
D. Francisco Montilla Domene LV-IU.
D. Manuel Coloma Moreno I.I.

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vocales: D. Salvador Mullor Menor P.S.O.E.
D. Antonio Martínez Vicente P.P.
D. Francisco Montilla Domene LV-IU.
D. Emilio José Picazo Tormo I.I.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Presidenta: D^a Vicenta Tortosa Urrea
Vocales: D^a M^a Virtudes Gras Verdú P.S.O.E.
D^a Celia Lledó Rico P.P.
D^a Rosalía Sanjuán Ayelo LV-IU.
D^a M^a Virtudes Sánchez López I.I.”

Abierto el debate, D. José Francisco Navarro Gabaldón, expone, que su Grupo ha solicitado por escrito poder tener representación en el Consejo Escolar Municipal, todavía no se les ha dado la respuesta, no obstante, ruega se tenga en

Página: 295



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cuenta esta petición para que puedan estar incorporados en ese Consejo, aparte de los nombramientos que se proponen en este Pleno.

Aclara, la Secretario General del Ayuntamiento, que estas designaciones vienen determinadas por Ley.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta, que no hay problema en este sentido, una vez ya constituidos los diferentes Consejos y Comisiones, porque también tiene conocimiento de que otros Grupos Políticos, que no tienen representación en algún organismo municipal, han propuesto lo mismo. En consecuencia, propone que ese escrito se remita a ese Consejo y se solicite formar parte del mismo, pues, no cree que haya problemas. Por otra parte, quisiera comentar, que tanto en la Fundación José María Soler como en el Conservatorio de Música, hace falta que el Pleno designe a dos representantes entre personalidades culturales, a estos efectos, se convocará a la Junta de Portavoces para valorar esas propuestas.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la Moción sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en organismos autónomos y otros órganos colegiados y que se dé traslado de los nombramientos a los interesados.

9.- Moción de la Alcaldía sobre retribuciones económicas e indemnizaciones a miembros de la Corporación Municipal y personal eventual.

2020_9_1

Se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las modificaciones introducidas por la Ley 11/1999, de 21 de abril; artículo 13 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico de este ayuntamiento, así como las modificaciones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

introducidas por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se somete a la aprobación del Pleno municipal el siguiente régimen de asignaciones económicas a percibir por los miembros de esa corporación, así como por el personal eventual, de acuerdo con la siguiente distribución:

PRIMERO.- RETRIBUCIONES ECONÓMICAS.

MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Alcaldesa-Presidenta, total retribución bruta anual de 41.222,02 € a distribuir en 14 mensualidades

Concejales con delegación y dedicación exclusiva, total retribución anual de 25.378,00 € a distribuir en 14 mensualidades.

Concejales con delegación y dedicación parcial del 50 por ciento de una jornada normal de trabajo, total retribución bruta anual de 12.689,00 € a distribuir en 14 mensualidades .

Concejales con delegación, sin retribución.

Concejales sin delegación y dedicación exclusiva, total retribución bruta anual 22.797,01 € a distribuir en 14 mensualidades.

Los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán únicamente las indemnizaciones por asistencias a Plenos; Comisiones de Gobierno y Comisiones Informativas.

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Primer Teniente de Alcalde, una retribución bruta anual de 3.513,00 € equivalente a 12 mensualidades.

Portavoces, una retribución bruta anual de 3.513,00 € equivalente a 12 mensualidades .

Presidente de Comisiones Informativas, una retribución bruta anual de 864,00 € equivalentes a 12 mensualidades.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS MUNICIPALES

Por asistencia a:

Plenos municipales, 110,00 € a cada uno de ellos.

Comisiones de Gobierno, 72,00 € a cada una de ellas.

Comisiones Informativas, 30 € a cada una de ellas.

ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL EVENTUAL (CARGO DE CONFIANZA)

A) Secretario de Alcaldía y Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal una retribución bruta anual de 22.797,01 €

B) Con destino al apoyo a la gestión y funcionamiento de cada uno de los Grupos Políticos:

<u>G. POLITICOS</u>	<u>P. EVENTUAL</u>	<u>RETRIBUCION ANUAL</u>
P.S.O.E.	1	22.797,01 €
P. P.	1	22.797,01 €
Coalición L.V./I.U.	1	22.797,01 €
I. I.	0	0

OBSERVACIÓN: Para hacer constar que el Grupo Político Iniciativa Independiente, no tiene asignado un puesto como personal eventual, debido a la sustitución por un concejal liberado y que en el caso de que no exista esta designación como tal, ésta será sustituida por un puesto de personal eventual.

Estas cantidades serán distribuidas en 14 mensualidades.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

C) Por apoyo a la gestión y dirección de las siguientes Concejalías:

<u>CONCEJALIAS</u>	<u>P. EVENTUAL</u>	<u>RETRIBUCION ANUAL</u>
Educación -	0,50	11.398,50 €
Medio Ambiente - Juventud	0,50	11.398,50 €
Turismo	0,50	11.398,50 €

Estas cantidades serán distribuidas en 14 mensualidades.

SEGUNDO

Las presentes asignaciones económicas, experimentarán anualmente el mismo incremento de porcentaje que se determine para los funcionarios por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aumento que se producirá de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo municipal.

TERCERO

Con el fin de que las consignaciones económicas presupuestarias sean suficientes, deberán suplementarse en su caso las partidas correspondientes, dentro del ejercicio de 2003.

CUARTO

Que en aquellos casos que se produzca una baja derivada de una incapacidad temporal tanto por situaciones de accidente o enfermedad, el ayuntamiento completará la diferencia entre la prestación social a que tuvieran derecho y la asignación económica que les correspondiera.

QUINTO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los artículos 126 y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, cualquier modificación que suponga incremento o disminución de número de puestos del personal eventual con las características y retribuciones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

establecidas anteriormente supondrán modificación de la Plantilla municipal actual.

SEXTO

Que los efectos económicos derivados de la presente moción, se establezcan para aquellos cargos políticos que se establezcan en el anexo A.

Que los efectos económicos derivados de la presente Moción, se establezcan para el personal eventual (cargos de confianza), según anexo B.

SEPTIMO

Que se lleve a cabo amortización de los siguientes cargos de confianza:

- Un cargo de confianza con destino a la dirección del Teatro Chapí por haberse ocupado una plaza de Director de Teatro como Funcionario de Carrera.

- Un cargo de confianza con destino a la Gestión y Dirección del programa Infoville al haberse asumido estas funciones por el Departamento de Informática de este Ayuntamiento.

OCTAVO

Que dadas la variaciones llevadas a cabo por el personal eventual, se lleve a cabo modificación de la plantilla del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Villena.”

Asimismo, se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 162, de fecha 16 de junio de 2003, por el que se resuelve, a la vista de los distintos escritos formulados por los Grupos Políticos, efectuar el nombramiento de personal eventual para el desempeño de cargo de confianza, de las personas que, a continuación, se relacionan:

D. Abel Francisco García Navarro, DNI. 29.009.284-M, del Grupo Político del P.S.O.E., con fecha de inicio de actividad el día 16 de junio de 2003, con una dedicación de jornada completa de 37,5 horas/semanales.

D^a Eva María Tomás Motos, DNI. 44.757.332-E, del Grupo Político del P.S.O.E., con fecha de inicio de actividad el día 16 de junio de 2003, con una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dedicación de jornada completa de 37,5 horas/semanales.

D^a M^a José Tarruella Ródenas, DNI. 22.104.854-Z, del Grupo Político Municipal Los Verdes-Izquierda Unida (LV-IU), con fecha de inicio de actividad el día 16 de junio de 2003, con una dedicación de jornada completa de 37,5 horas/semanales.

D^a M^a Carmen García Martínez, DNI. 74.215.307-B, del Grupo Político Municipal Los Verdes-Izquierda Unida (LV-IU), con fecha de inicio de actividad el día 16 de junio de 2003, con una dedicación de jornada completa de 37,5 horas/semanales, siendo ésta Grupo en un 50 por ciento y el resto a las Concejalías de Juventud y Medio Ambiente.

D. Héctor Vidal Aliaga, DNI. 48.320.107-M, del Grupo Político Municipal Los Verdes-Izquierda Unida (LV-IU), con fecha de inicio de actividad el día 16 de junio de 2003, con una dedicación a tiempo parcial de 18,75 horas/semanales y con destino a la Concejalía de Educación.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, DNI. 73.766.795-E, del Grupo Político del PP, con fecha de inicio de actividad el día 16 de junio de 2003, con una dedicación de jornada completa de 37,5 horas semanales.

Abierto el debate, D. José Francisco Navarro Gabaldón, en primer lugar, en nombre del PP, quiere agradecer a la Sra. Alcaldesa la deferencia que ha tenido al darles la bienvenida y quiere decirle que hacen suyo el deseo de que todo cuanto aquí se plantee pueda ser constructivo, en beneficio de Villena y de los ciudadanos y ciudadanas de esta tierra. En segundo lugar, y en relación con la Moción que se plantea, la han examinado y visto con detenimiento, pero observan y se congratulan enormemente de que el equipo de gobierno se dé cuenta, al seguir la línea de actuación del PP en la anterior legislatura, que la dignificación de los sueldos para los Concejales que trabajan en el Ayuntamiento, necesariamente, tiene que ser así, porque entienden que un Concejal con dedicación exclusiva, ha de tener un sueldo digno para poder realizar su trabajo, en este sentido, sepa el equipo de gobierno que el PP nunca va a enjuiciar el sueldo que se va a cobrar y que si algo enjuician, será la gestión que realicen. Dicho esto, no obstante, quieren poner de manifiesto un par de observaciones. En primer lugar, no llegan a entender cuál ha sido la razón que les ha llevado a establecer prácticamente la mitad de la cuantía que un vocal perteneciente a las Comisiones Informativas cobraba. Estiman, que esa dignificación por parte del equipo de gobierno, debe manifestarse también en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aquellos Concejales que no teniendo delegación, también asumen la obligatoriedad y el compromiso de asistir a las Comisiones Informativas, teniendo que dejar, en ocasiones, su trabajo. Piensan, que ellos quieren tener una participación activa en las Comisiones Informativas, al entender que son los órganos donde han de dirimirse todas las cuestiones antes de llevarse al Pleno y el PP se las quiere tomar en serio. Por esto, creen, que si se habla de dignificación de los sueldos para los Concejales que tienen dedicación exclusiva, debería pensarse que los que en esta legislatura no la tienen, deben equipararse, de alguna forma también, en la medida que se estime conveniente, para que puedan desarrollar el trabajo adecuadamente en la parte que les toca desempeñar. Ruega que se considere esta reflexión, porque realmente les parece justo y entienden perfectamente que la labor de un Concejal, en el caso del equipo de gobierno es una, pero también la que ha de desempeñar un Concejal en la oposición, necesita igualmente de esa especie de obligación y sacrificio que tiene que ser recompensada económicamente, al menos, para que no caiga en el desánimo de una forma lógica y normal. Por esto, les ha extrañado enormemente y esperan que ahora se les pueda dar alguna razón de porqué se ha establecido casi la mitad de lo que se cobraba en la anterior legislatura. Quiere decir, que comprende perfectamente que el Presidente de las Comisiones Informativas tiene su papel a desempeñar, pero los vocales también y piensan que poca labor efectiva se puede realizar, si estos Concejales sin delegación no cuentan con ese pequeño emolumento que les satisfaga para poder asistir a las Comisiones Informativas y realizar en ellas su trabajo. Señala, que la segunda observación que el PP quiere realizar y lo dice sin menosprecio, en absoluto, hacia las personas que desempeñan los cargos de confianza, además porque puede hablar en propiedad, es que les parece que hacer tabla rasa en cuanto a lo que deben cobrar las personas de confianza (Secretarios de Grupo y Gabinete de Alcaldía) y equiparlo a lo que debe cobrar un Concejal liberado, consideran que no se ajusta a lo que, en este momento, debe ser la ecuanimidad en cuanto a los sueldos que se deben percibir, ya que el Concejal liberado es un político que tiene una enorme responsabilidad a la hora de tomar decisiones, plantear situaciones y ejecutarlas, porque aunque esté en la oposición, tiene que dar cuenta no solo en el Pleno, sino también a un buen número de electores a los que ha de justificar el trabajo que realiza día a día. Aclara que no quiere herir, en absoluto, ninguna sensibilidad, porque conoce perfectamente el papel que han desarrollado las personas de confianza y las que forman el Gabinete de Alcaldía, pero le parece injusto establecer tabla rasa en cuanto a lo que debe cobrar un Concejal liberado y esa persona de confianza. Manifiesta, que les gustaría poder aprobar esta Moción, aunque el voto queda sujeto a lo que se determine o pueda contestar, en este momento, el equipo de gobierno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio García Agredas, expone, que como ya dijo a la Sra. Alcaldesa en el Pleno de la toma de posesión, le gustaría que se alcanzasen grandes éxitos en el Ayuntamiento, porque si los hay, los van a tener todos. Quiere decirle a la Sra. Alcaldesa, que tiene a Iniciativa Independiente dispuesta a trabajar en la oposición o donde sea y sabe que puede contar con ellos. Comparte el planteamiento del Portavoz del PP y ven con agrado que el equipo de gobierno haya seguido la misma línea que en la anterior legislatura, en cuanto a retribuciones se refiere. Por otra parte, aunque a él no le puede afectar, vería con agrado que se aumentara el importe de la asistencia a Comisiones Informativas, tal como venía establecido anteriormente, ya que se ha rebajado un 50 por cien, de esta forma él votaría a favor de la Moción. También en cuanto al planteamiento que se ha hecho del Concejal liberado, está en las mismas circunstancias que el compañero del PP, pero él no va a discutirlo, porque él es Concejal sin delegación, pero con dedicación exclusiva, aunque vería de buen grado que hubiera una pequeña distinción.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, agradece las dos intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y explica, que los criterios que se han seguido para la retribución del Concejal liberado sin delegación son los mismos que en el año 1999 estableció el PP, o sea, que lo mismo se percibía por un cargo de confianza como por Concejal liberado sin delegación. En consecuencia, lo que se ha hecho es continuar con ese mismo criterio. En cuanto a las Comisiones Informativas, aclara, que el criterio ha variado, porque en cumplimiento de la legislación vigente, lo que se propone es que no se perciba por pertenencia, sino por asistencia, lo que significa que sólo cobrarán retribución los que asistan a las Comisiones Informativas, incluyendo también a los Concejales suplentes que pudieran asistir, también el número de vocales se ha aumentado, aunque no tienen inconveniente en que si se plantea una propuesta y es viable económicamente, se pueda llevar a cabo, si bien, en principio, los criterios han sido éstos, no obstante, no están cerrados a que esa indemnización se pueda aumentar, una vez valorada la propuesta que se presente y siempre contando con que haya suficiente consignación presupuestaria.

D. Jesús Santamaría Sempere, dice que, prácticamente, la respuesta que ha dado la Sra. Alcaldesa era su opinión como Portavoz, lo único que le queda por añadir es agradecer a los Grupos de la oposición su actitud tan positiva y esperar a que lo que se está aprobando, en este momento, al final, resulte eficaz, rentable y ese esfuerzo con que se va a retribuir, sirva entre todos para solucionar los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

problemas que tiene la ciudad de Villena.

Replica, el Sr. Navarro Gabaldón, que ellos siguen considerando que es necesario que no se queden simplemente en esa propuesta que se ha hecho, ya que la labor de oposición que el PP quiere hacer a lo largo de estos cuatro años, es que sea constructiva y para ello precisan de estar un poco sueltos económicamente, a la hora de poder realizar el trabajo. Consideran, que la petición de establecer una diferencia entre la persona de confianza y el Concejal liberado, es importante que se tenga en cuenta y él rogaría que así lo hiciesen, de todas formas, si por parte de la Alcaldía se les pide que hagan una propuesta, la van a presentar de forma inmediata, aunque desean que se establezca ahora el compromiso de que, por lo menos, esa propuesta va a ser atendida en la forma que se estime oportuno, para poder dar la aceptación, denegación o simple abstención a la propuesta que se les presenta en este Pleno.

En su segunda intervención, el Sr. García Agredas, deja constancia de que su Grupo va a hacer esa política a que se ha referido el Portavoz del PP por el bien de todos y él lo que había propuesto antes es que el aumento por la asistencia a las Comisiones Informativas se hiciera ya, porque ello representa poco dinero, proponiendo un incremento del 50 por cien, que es lo que se ha bajado en relación con lo que se venía percibiendo con anterioridad. En cuanto a la otra sugerencia, cree que se puede hacer alguna propuesta más adelante y valorarla por cada Grupo Político, pero el incremento de las Comisiones Informativas debería quedar aprobado ya hoy para los Concejales sin delegación y que no tienen dedicación exclusiva.

El Sr. Santamaría Sempere, dice, que se puede aceptar el compromiso de analizar lo que sea necesario en breve plazo, cuando la Alcaldesa lo considere, ya sea en Junta de Portavoces o en otro foro, para realmente definir y si es necesario rectificar, hacerlo. Lógicamente, explica, que la propuesta obedece a un criterio subjetivo, que consideran adecuado, aunque siempre se está a tiempo de cambiar de opinión por las razones que sean. Por tanto, se puede aceptar la propuesta de volver a estudiar este tema y a través de los mecanismos que determine la Alcaldesa dar una respuesta a las dos observaciones que se han hecho, contando con la colaboración de los Grupos de la oposición, ya que lo que intentan es que esta legislatura tenga un talante de diálogo y comprensión por parte de todos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Nuevamente, el Sr. Navarro Gabaldón, expresa, que les encantaría comenzar esta primera sesión aprobando la Moción, por lo que, pregunta si se puede incrementar en este Pleno las asistencias a Comisiones Informativas y en cuanto a las retribuciones de persona de confianza y Concejal liberado presentar una propuesta para su estudio.

Responde D. Jesús Santamaría Sempere, que en este momento, no es posible, porque el establecer esas cantidades ha sido una decisión reflexionada, en base a unos criterios y no considera que sea ahora el momento adecuado para cambiar de criterio. No obstante, se ofrecen a debatir, reflexionar e intentar llegar a un acuerdo con los Grupos de la oposición, porque creen que siempre se puede cambiar y solucionar las cosas, pero siente que en este momento, no puedan determinar unas cantidades, porque sería una medida superficial.

Llegado a este punto, el Sr. García Agredas, pide un receso de cinco minutos, que es concedido por la Presidencia.

Transcurridos estos cinco minutos, interviene de nuevo el Sr. Santamaría Sempere, aclarando, que no tienen inconveniente en que se establezca la misma cantidad que en la legislatura anterior, esto es, 60 euros, por asistencia a las Comisiones Informativas. Añade, que con respecto a la otra propuesta que se ha formulado por el PP, están abiertos a que se presente y esperan que no haya inconvenientes a la hora de establecer esa pequeña diferencia entre el Concejal liberado y la persona de confianza, pero hacerlo ahora, les parece de una gran superficialidad aceptar una cantidad sin analizarlo y debatirlo detenidamente.

La Sra. Alcaldesa pregunta a la Interventora Municipal, si con el aumento que se propone por asistencias a Comisiones Informativas, habrá suficiente consignación presupuestaria, a lo que contesta afirmativamente la Sra. Interventora.

Finalmente, D. José Francisco Navarro Gabaldón, agradece la disponibilidad del equipo de gobierno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Asimismo, D. Antonio García Agredas, quiere poner de manifiesto que le agrada el talante que están llevando y agradece también que se haya aceptado ya el incremento por las asistencias a Comisiones Informativas y se deje pendiente para estudio la otra propuesta del Grupo Popular.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción de la Alcaldía, anteriormente transcrita, sobre retribuciones a miembros de la Corporación, así como al personal eventual del Ayuntamiento y otros conceptos retributivos, según anexos que se acompañan, si bien, las indemnizaciones por asistencia a Comisiones Informativas, se establece en la cuantía de 60 euros, cada una de ellas.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a los departamentos municipales de Personal, Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **21:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García